



Asamblea General

Distr. general
9 de septiembre de 1999
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Quinto período de sesiones
Viena, 4 a 15 de octubre de 1999

Programa provisional anotado y proyecto de organización de los trabajos

Programa provisional

1. Apertura del quinto período de sesiones del Comité Especial.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 4, 4 *bis*, 7, 7 *bis*, 7 *ter*, 10, 14 (párrafos 14 a 22) y 15 a 19.
4. Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
5. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su quinto período de sesiones.

Anotaciones

1. Apertura del quinto período de sesiones del Comité Especial

El quinto período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional será inaugurado el lunes 4 de octubre de 1999 a las 10.00 de la mañana.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El Comité Especial, en su cuarto período de sesiones celebrado en Viena del 28 de junio al 9 de julio de 1999, decidió que en su quinto período de sesiones se centraría en los artículos 4, 4 *bis*, 7, 7 *bis*, 7 *ter*, 10, 14 (párrafos 14 a 22) y 15 a 19, referentes al blanqueo de dinero, el decomiso, la extradición, la asistencia judicial recíproca, las técnicas de investigación especiales, la remisión de actuaciones penales, el establecimiento de expedientes penales, la protección de las víctimas y los testigos, y la cooperación en la aplicación coercitiva de la ley. En el cuarto período de sesiones, el

Comité Especial decidió también aplazar hasta su quinto período de sesiones el examen de los párrafos 14 a 22 del artículo 14, relativo a la asistencia judicial recíproca, y del artículo 10, relativo a la extradición, debido a que durante el cuarto período de sesiones no había tiempo suficiente para examinar esas disposiciones del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. El Comité Especial decidió asimismo dedicar tres días de su quinto período de sesiones al examen del proyecto de instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones. Además, en su cuarto período de sesiones, el Comité Especial aprobó el programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos de su quinto período de sesiones (A/AC.254/L.53 y Add.1).

Los recursos de que dispondrá el Comité Especial en su quinto período de sesiones le permitirán celebrar dos sesiones plenarias por día con servicios de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

En su cuarto período de sesiones, el Comité Especial decidió que en el futuro se organizarían reuniones oficiosas de consulta para facilitar el cumplimiento de su mandato. La celebración de estas reuniones dependería de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y satisfaría las condiciones siguientes: a) las consultas oficiosas se celebrarían ajustándose estrictamente a las decisiones de la Asamblea General; b) se dispondrían servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; c) la documentación y el programa de las consultas oficiosas se distribuirían mucho antes de las reuniones y se notificaría con suficiente antelación la hora y el lugar de su celebración; d) las consultas oficiosas serían un mecanismo de composición abierta y transparente para prestar asistencia al Comité Especial, que continuaría siendo el único órgano que adoptara decisiones, lo cual se efectuaría mediante recomendaciones; e) las consultas oficiosas se celebrarían únicamente como reuniones paralelas durante los períodos de sesiones y los temas que abordaran no se superpondrían a los que estuviera examinando el Comité Especial en el pleno; f) no se celebrarían más de dos sesiones y reuniones, incluida la sesión plenaria, durante los períodos de sesiones del Comité Especial; g) podría asignarse a las consultas oficiosas, entre otras cosas, la labor de traducir a un lenguaje apropiado los acuerdos a que se llegara en el pleno o cualquier otra función que determinara el Presidente del Comité Especial. Este último solicitó a su Mesa, en consulta con la secretaría, que estudiara las modalidades de organización de las consultas oficiosas, decidiera sobre su celebración en el quinto período de sesiones del Comité Especial teniendo presentes las sugerencias presentadas por los Estados en el cuarto período de sesiones, e informara en consecuencia a los miembros del Comité Especial.

De conformidad con lo solicitado, la Mesa del Comité Especial celebró dos reuniones, el 19 de julio y el 7 de septiembre de 1999, para examinar la organización de las consultas oficiosas. En su reunión del 7 de septiembre, la Mesa, a raíz de las propuestas que le había presentado el Secretario del Comité Especial, decidió que las consultas oficiosas del quinto período de sesiones estuvieran dedicadas a cuestiones relacionadas con el proyecto de instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, incluso por mar, y con el proyecto de instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de personas, particularmente mujeres y niños. Los recursos de que dispondrá el Comité Especial en su quinto período de sesiones le permitirán, durante la primera semana, celebrar ocho reuniones paralelas de consultas oficiosas con servicios de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Mesa decidió que el tiempo

asignado a las reuniones se dividiría en partes iguales que se dedicarían al examen de los dos instrumentos jurídicos internacionales mencionados. Más concretamente, las consultas oficiosas se celebrarían paralelamente a las sesiones plenarias del Comité Especial desde la tarde del lunes 4 de octubre de 1999 hasta la mañana del viernes 8 de octubre de 1999. En el proyecto de organización de los trabajos que figura en el anexo del presente documento se facilitan más detalles sobre las consultas oficiosas.

3. Examen del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 7, 7 bis, 7 ter, 10, 14 (párrafos 14 a 22) y 15 a 19

En su primer período de sesiones, el Comité Especial concluyó la primera lectura de los artículos 1 a 23 del proyecto de convención (que figuraban en el documento A/AC.254/4). En su segundo período de sesiones, el Comité Especial inició la segunda lectura del proyecto de convención examinando los artículos 1 a 3, referentes a sus objetivos, al ámbito de aplicación y a las definiciones. El Comité Especial concluyó asimismo la primera lectura de los artículos 24 a 30 del proyecto de convención. En su tercer período de sesiones, el Comité Especial hizo una primera lectura de los artículos 4, 4 bis, 7 y 8 del proyecto de convención.

En su cuarto período de sesiones, el Comité Especial concluyó la segunda lectura de los artículos 4 ter, 5, 6, 9 y 14 (párrafos 1 a 13). También en su cuarto período de sesiones, el Comité Especial decidió que en su quinto período de sesiones procedería a la segunda lectura de los artículos 4, 4 bis, 7, 7 bis, 7 ter, 10, 14 (párrafos 14 a 22) y 15 a 19. Esta decisión se adoptó en el entendimiento de que, en el caso de que el Comité Especial concluyera el examen de los artículos antes de finalizar su quinto período de sesiones, procedería a la negociación del mayor número posible de otros artículos del proyecto de convención. Habida cuenta de esa decisión, y en caso de que concluyera pronto la negociación de los artículos 4, 4 bis, 7, 7 bis, 7 ter, 10, 14 (párrafos 14 a 22) y 15 a 19 del proyecto de convención, el Comité Especial tal vez deseara emprender la negociación del artículo 20 y de los artículos subsiguientes.

En su reunión del 7 de septiembre de 1999, la Mesa del Comité Especial decidió que éste iniciara su labor del quinto período de sesiones con la segunda lectura de los artículos 14 (párrafos 14 a 22) y 10 y procediera a continuación a efectuar la segunda lectura de los artículos 4, 4 bis, 7, 7 bis, 7 ter, y 15 a 19.

Documentación

Proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Rev.4)

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos (A/AC.254/5/Add.9)

4. Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

La Asamblea General, en su resolución 53/111 de 9 de diciembre de 1998, decidió establecer un Comité Especial, entre otras cosas, con la finalidad de examinar, en su caso, la posibilidad de elaborar instrumentos internacionales que abordaran el problema de la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, y el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos, incluso por mar. En la misma resolución, la Asamblea pidió al

Comité Especial que al realizar esta labor tuviera en cuenta, entre otras cosas, las resoluciones del Consejo Económico y Social 1998/18, 1998/19 y 1998/20, de 28 de julio de 1998.

La Asamblea General, en su resolución 53/114 de 9 de diciembre de 1998, pidió al Comité Especial que prestara especial atención a la redacción del texto principal de la convención contra la delincuencia organizada transnacional, así como a la de instrumentos internacionales apropiados que abordasen la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, y el tráfico y el transporte ilegales de migrantes, incluso por mar.

En su primer período de sesiones, el Comité Especial dio la primera lectura al proyecto de instrumento jurídico internacional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones. En su tercer período de sesiones, el Comité Especial efectuó una segunda lectura de ese proyecto de instrumento jurídico internacional. Las propuestas y observaciones de los gobiernos se han incorporado a una versión revisada de este instrumento (A/AC.254/4/Add.2/Rev.2), que será el documento de base para el examen de esta cuestión en el quinto período de sesiones del Comité Especial.

Documentación

Proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y material conexo, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (A/AC.254/4/Add.2/Rev.2)

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos (A/AC.254/5/Add.10)

Documentos de antecedentes

Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos (A/AC.254/CRP.1)

Report on the international seminar on illicit manufacturing of and trafficking in firearms held in Tokyo from 9 to 10 June 1999 (A/AC.254/CRP.20)

5. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su quinto período de sesiones

El Comité Especial aprobará un informe sobre su quinto período de sesiones cuyo texto será preparado por el Relator.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos para el quinto período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, que se celebrará en Viena del 4 al 15 de octubre de 1999

Pleno

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 4 de octubre	10.00 a 13.00 horas	1	Apertura del quinto período de sesiones del Comité Especial
		2	Aprobación del programa y organización de los trabajos
		3	Examen del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 4, 4 <i>bis</i> , 7, 7 <i>bis</i> , 7 <i>ter</i> , 10, 14 (párrafos 14 a 22) y 15 a 19
Martes 5 de octubre a martes 12 de octubre	15.00 a 18.00 horas	3	Reanudación del debate
	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	3	Reanudación y conclusión del debate
Miércoles 13 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	4	Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones
Jueves 14 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	4	Reanudación del debate
Viernes 15 de octubre	10.00 a 13.00 horas	4	Reanudación del debate
		4	Reanudación y conclusión del debate
	15.00 a 18.00 horas	5	Examen y aprobación del informe del Comité Especial sobre su quinto período de sesiones

Consultas oficiosas

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Descripción</i>
Lunes 4 de octubre	15.00 a 18.00 horas	Consultas oficiosas sobre el proyecto de instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, incluso por mar
Martes 5 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	Reanudación de las consultas oficiosas sobre el proyecto de instrumento jurídico internacional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, incluso por mar
Miércoles 6 de octubre	10.00 a 13.00 horas	Continuación y conclusión de las consultas oficiosas sobre el proyecto de instrumento jurídico internacional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, incluso por mar
	15.00 a 18.00 horas	Consultas oficiosas sobre el proyecto de instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de personas, en particular mujeres y niños
Jueves 7 de octubre	10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas	Reanudación de las consultas oficiosas sobre el proyecto de instrumento jurídico internacional contra la trata de personas, en particular mujeres y niños
Viernes 8 de octubre	10.00 a 13.00 horas	Continuación y conclusión de las consultas oficiosas sobre el proyecto de instrumento jurídico internacional contra la trata de personas, en particular mujeres y niños